

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
LUNES 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.
19:00 DIECINUEVE HORAS.
ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO CERTIFICACION DEL QUÓRUM LEGAL.

PUNTO NÚMERO DOS.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DEL MISMO

PUNTO NÚMERO TRES.- LECTURA DEL ACTA NÚMERO 54 CINCUENTA Y CUATRO DE FECHA 9 NUEVE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO; ACTA 55 CINCUENTA Y CINCO DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2018, Y ACTA 56 CINCUENTA Y SEIS DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MISMAS.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA ACEPTAR EL DECRETO NÚMERO 26744/LXI/18 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA REALIZAR UN DESCUENTO DE HASTA EL 75% SOBRE LOS RECARGOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.

PUNTO NÚMERO CINCO.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA QUE SUSCRIBAN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, CONTRATOS DE COMODATO DE LOS BIENES MUEBLES SIGUIENTES: AUTOMÓVIL TOYOTA YARIS 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CAMIONETA TOYOTA HILUX 2017 DOS MIL DIECISIETE, MULTIFUNCIONAL CANON Y EQUIPO DE REHABILITACIÓN UN-TEK, LOS CUALES SON PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PUNTO NÚMERO SEIS.- CUENTA DEL OFICIO 11347/2018 ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DIAGONAL, DOS MIL DIECIOCHO, DE FECHA 5 CINCO DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2054/2015, PROMOVIDO POR ARACELI PINTOR QUIROZ, SE DICTÓ UN ACUERDO EN EL QUE SE REQUIERE NUEVAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO, ESTO ES, QUE DE INMEDIATO CUMPLIMENTE EL LAUDO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 773/2005-B DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.